

# **INFORME DE PERITOS**

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NÚM.  
MEM-CCC-PEPB-2022-0019**

**Que justifica el procedimiento de excepción  
por publicidad**

**12 de septiembre de 2022**

## Contenido

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PERITOS .....	3
III. CONSIDERACIONES DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD....."	4
IV. CONCLUSIÓN.....	4

*PAC*

*JCL*

*FDR*

## I. INTRODUCCIÓN

En fecha nueve (9) de septiembre de 2022, los peritos designados mediante Acta Núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0091 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, procedieron a establecer que el presente informe se constituye en la evaluación realizada por los designados en la referida acta, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública sobre el procedimiento de excepción por Publicidad núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0019, para la **"Contratación de Servicio de Publicaciones en Periódicos de Circulación Nacional a requerimiento de la Dirección de Exploración y Producción de Hidrocarburos"**. En ese sentido, procedimos a evaluar el expediente administrativo conformado de los documentos siguientes:

1. Requerimiento No. INT-MEM-2022-10506, de la Dirección de Exploración y Producción de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 1 de septiembre de 2022.
2. Certificación de Apropiación Presupuestaria No. EG166074509191898ln3, de fecha 7 de septiembre de 2022.
3. Comunicación de s/n de fecha 8 de septiembre de 2022, del Grupo Diario Libre.
4. Comunicación de s/n de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Editora Listín Diario.

Requerimiento	Cant.	Descripción técnica	Uso y/o finalidad
INT-MEM-2022-10506	1	Publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional de tamaño 5.03x10.53 y 4.97x10 en formato blanco y negro (b/n).	Para que sea difundido el llamado para la "Contratación del servicio para realizar la planificación y ejecución de una campaña Geoquímica en cuencas sedimentarias terrestres y lugares con emanaciones naturales en el territorio nacional".

DAJC  
SLI  
FDR

## II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PERITOS

El equipo de peritos está conformado por los miembros siguientes:

Los señores **Juvenal Lorenzo**, Abogado de la Dirección Jurídica., **Pedro José Cáceres**, Encargado de Logística de la Dirección Administrativa, **Francisco Antonio Diaz Rosso**, Encargado de Comunicación Digital.

## III. CONSIDERACIONES DE LA EXCEPCIÓN POR PUBLICIDAD "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL".

Se procedió a revisar la documentación que conforman el expediente administrativo del procedimiento de excepción para la **"Contratación de Servicio de Publicaciones en Periódicos de Circulación Nacional a requerimiento de la Dirección de Exploración y Producción de Hidrocarburos"** núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0019 y se tomaron las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** que el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones indica que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento". (Subrayado nuestro).

**CONSIDERANDO:** que el numeral 10 del citado artículo 3, al referirse a los procedimientos de excepción sobre publicidad establece de forma textual: *"[l]a contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*.

**CONSIDERANDO:** que el numeral 3) del artículo 4 del supra indicado Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06, dispone: *"[t]odos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*. (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a través de la Dirección Administrativa y Financiero de este ministerio, la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha siete (7) de septiembre de 2022. No. EG166074509191898ln3, por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CON 00/100 (RD\$155,000.00)**.

Siendo la certificación de aprobación presupuestaria un requisito indispensable para elaboración de un procedimiento de excepción, hemos constatado que existe en el expediente administrativo la referida certificación de aprobación presupuestaria y el certificado de Disponibilidad de cuota para comprometer, es decir, que existen los fondos para el procedimiento de excepción.

#### IV. CONCLUSIÓN


Vista las cotizaciones recibidas el día 8 de septiembre de 2022 emitida por las distintas empresas.

En el presente informe, los peritos han realizado una evaluación jurídica de lo establecido tanto en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, arribando a la conclusión siguiente:

Tras las observaciones descritas en el apartado anterior, los peritos designados **RECOMIENDAN** al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas

**DECLARAR** la excepción por publicidad para la "**Contratación de Servicio de Publicaciones en Periódicos de Circulación Nacional a requerimiento de la Dirección de Exploración y Producción de Hidrocarburos**", proceso núm. MEM-CCC-PEPB-2022-0019, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CON 00/100 (RD\$155,000.00)**, impuestos incluidos.

**FIRMA DE PERITOS**




---

**Juvenal Lorenzo**  
Abogado de la Dirección Jurídica



---

**Pedro José Cáceres**  
Encargado de Logística de la Dirección Administrativa.



---

**Francisco Antonio Diaz Rosso**  
Encargado de Medios Digitales del MEM